



Resolución de Secretaría General

N°106-2012-SG-MC

Lima, 10 DIC. 2012

Visto, el Memorando N° 868-2012-OGPP-SG/MC de fecha 31 de octubre de 2012, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 087-2012-OGP-SG/MC de fecha 21 de noviembre de 2012, del Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

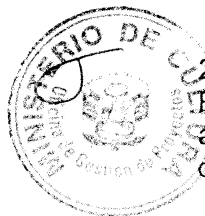
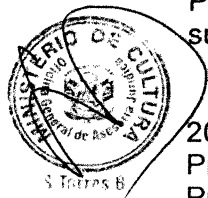
Que, con fecha 31 de octubre de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima – Departamento de Lima", cuyo código SNIP es el 144203, con un costo de inversión ascendente a la suma de S/. 9 253 575,00 (Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2012-OI-OGPP/MC de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la revisión y análisis realizado, aprueba el Perfil del Proyecto "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima – Departamento de Lima", por considerar que cuenta con información suficiente para sustentar la alternativa de solución elegida en dicho nivel de estudio;

Que, a través del Informe N° 213-2012-OI-OGPP-SG/MC de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, como resultado de la evaluación, el estudio de preinversión del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima – Departamento de Lima", ha sido aprobado y en consecuencia declarado viable con el Formato SNIP 09, de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2012-GBA-OGP-SG/MC de fecha 21 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, señala que conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 359-2012-MC, es protestad del Secretario General autorizar la elaboración de expedientes o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, es función del órgano resolutorio, entre otros, autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC modificada por Resolución Ministerial N° 359-2012-MC, se delega en el Secretario General la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, y asimismo, aprobar los expedientes técnicos de obras vinculados con procesos de selección correspondientes a Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública y Adjudicación de Menor Cuantía, inclusive aquellas Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de la declaratoria de desierto de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública; asimismo, aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos, así como su ejecución en los casos de Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables y cuya modalidad de ejecución es por administración directa, previa opinión técnica favorable de los órganos de línea y/o desconcentrados del Ministerio de Cultura que proponen el proyecto;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima – Departamento de Lima", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 9 253 575,00 (Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 503-2011-MC modificada por Resolución Ministerial N° 359-2012-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima – Departamento de Lima", cuyo código SNIP es el 144203.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima – Departamento de Lima".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General